



Resolución Gerencial N° 104 -2008-GRC-GA

Callao,

23 ABR. 2008

VISTOS:

El informe N° 059-2008-GRC-CGP, de fecha 18 de abril del 2008 emitido por el Comité de Gestión Patrimonial; el Acta N° 068-2008-REGION CALLAO-CGP del Comité de Gestión Patrimonial, de fecha 15 de abril del 2008; el Informe N° 025-2008-GLDL de fecha 26 de marzo del 2008, emitido por la profesional de saneamiento de bienes inmuebles; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe de vistos la profesional de saneamiento de la Oficina de Gestión Patrimonial recomienda proceder a la baja de 01 predio registrado en el Margesí de Bienes Inmuebles de la Entidad con el expediente N° 144;

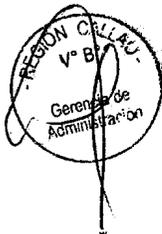
Que, estando a lo recomendado, el Comité de Gestión Patrimonial en uso de sus funciones y atribuciones que viene asumiendo de acuerdo a la Resolución Gerencial N° 362-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GA, mediante el cual se designa al citado Comité, concordante con lo dispuesto en la Primera y Segunda Disposición Complementaria Final, del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que determina un plazo de 120 días para la desactivación del Comité de Gestión Patrimonial;

Que, el Comité de Gestión Patrimonial, mediante Acta N° 068-2008-REGION CALLAO-CGP, aprueba el Informe Técnico - Legal para la baja del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 07001099;

Que, en tal sentido y en concordancia con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, que establece la obligación de efectuar el saneamiento técnico legal y contable de los bienes inmuebles de propiedad estatal, corresponde adoptar las acciones necesarias a fin de proceder con la baja del predio materia de los informes precedentes, emitiéndose para el efecto la respectiva resolución;

Que, la presente Resolución cuenta con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008;



[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

4 1

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Baja Patrimonial del Predio inscrito en la Partida Electrónica N° 07001099, con un área de 91.18 m2, al valor de tres mil setecientos setenta y 33/100 nuevos soles (S/. 3,770.33) según los registros contables al 31 de Diciembre del 2007.



Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature]
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENTE MARIO SOZA KRASSINELLI
Gerente de Administración

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
635 29 ABR. 2008
RECIBIDO
Proveído N°
Hora: